



CONTRATO N° 037 DE 2018
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN
 DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE
 MEDELLÍN.**

LAND SOFTWARE & TECHNOLOGY S.A.S.

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con **NIT 890.980.058-1**, representada legalmente por el doctor **GILDARDO PÉREZ LOPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.905.300, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **LAND SOFTWARE & TECHNOLOGY S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 900.107.014-9, Representada Legalmente por el señor **ANDRÉS ESTEBAN CARDONA ÚSUGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.568.918, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento, adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. **2)** Que la Entidad requiere contratar la Prestación de servicios de desarrollo de código en el lenguaje de programación de las páginas a la medida y el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín. **3)** Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por cuando la cuantía a contratar no excede la mínima cuantía. **4)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **6)** Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestación de servicios de desarrollo de código en el lenguaje de programación de las páginas a la medida y el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **PARÁGRAFO. ALCANCE:** El contrato incluye una bolsa de mantenimiento, soporte y desarrollo de 500 horas para cubrir mantenimientos y nuevas necesidades que surjan en el tiempo de ejecución del contrato, estas horas se consumirán por petición de servicio, previa solicitud de la necesidad por parte de la Lotería de Medellín, presentación del estimado de horas necesarias para cumplir el requerimiento por parte del proveedor y aprobación de la ejecución del trabajo por parte de la Lotería de Medellín. El consumo de las horas no se limita exclusivamente a las necesidades descritas en los ítems especificados sino además para la atención de cualquier otra necesidad o proyecto que la entidad requiera, relacionados con las adecuaciones y mejoras del sitio web www.loteriademedellin.com.co. La entrega de cada ítem y los desarrollos que se realicen dentro de la bolsa de horas deben ser probados por parte del proveedor anexando la documentación de las pruebas realizadas. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los estudios de oportunidad y conveniencia y los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. **2)** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **3)** Informar oportunamente a **LA CONTRATANTE** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **4)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por **LA CONTRATANTE** o por el supervisor. **5)** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas,



contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. **6)** Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. **7)** Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas. **8)** Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato. **9)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **10)** Propiedad Intelectual: **EL CONTRATISTA** mediante este documento cede a **LA CONTRATANTE** los derechos patrimoniales sobre las soluciones desarrolladas y autoriza a ésta el uso, la modificación y la explotación económica y demás facultades que se deriven de estos derechos patrimoniales. **LA CONTRATANTE** siempre reconocerá los derechos morales que sobre estas soluciones tenga **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** **LA CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a: **1)** Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. **2)** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o antes dado el consumo total de la bolsa de 500 horas contratadas. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)**. Los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el informe de servicios y actividades del periodo facturado, acompañados del pago de los parafiscales del periodo facturado. En todos los casos, las cuentas de cobro deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATANTE** ha constituido la disponibilidad presupuestal N° 178 del 9 de febrero de 2018, con cargo al rubro 21212078A0711 IC_GV_Mantenimiento Tecnología (Soporte Técnico). **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **LA CONTRATANTE** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de **LA CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **LA CONTRATANTE** y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de "**LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**", una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín: **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **De calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará



con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** LA CONTRATANTE designará como supervisor del contrato al Jefe de la Oficina de TIC, o a quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en otro servidor público de su dirección para el desarrollo de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATANTE, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, LA CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12, Medellín. EL CONTRATISTA: CL 49 B 64 B 37 OF 205, Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los 19 ABR. 2018

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Lotería de Medellín

ANDRÉS ESTEBAN CARDONA ÚSUGA
Land Software & Technology S.A.S.

PROYECTO: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Profesional Universitaria
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General
Carlos A. Cortés / Jefe Oficina TIC





Medellín.

Señor(a)
CARLOS A. CORTÉS
Jefe Oficina TIC
Lotería de Medellín

ASUNTO: Designación supervisor y entrega de copia de contrato.

Cordial Saludo.

Le informo que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

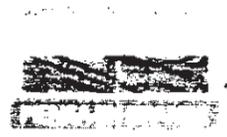
| CONTRATO No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---------------|--|---|
| _____ de 2018 | LAND SOFTWARE & TECHNOLOGY S.A.S. | Prestación de servicios de desarrollo de código en el lenguaje de programación de las páginas a la medida y el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín. |

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, advirtiendo que deberá ejercer funciones de Supervisión y Vigilancia Técnica, Administrativa y Financiera del mismo, dando a conocer oportunamente el estado o avance de las actividades realizadas por el contratista, en términos de cumplimiento y oportunidad; así como la respectiva verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato de acuerdo con el objeto contractual pactado y desarrollar las funciones que son inherentes a la actividad que le corresponde, entre las que se encuentran las siguientes, sin que sean taxativas:

1. Tramitar los soportes presupuestales ante el analista de presupuesto, que amparen cualquier tipo de ejecución del contrato.
2. Tramitar la firma del contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato. Lo anterior, para dar cumplimiento a la publicación en el SECOP y Gestión transparente, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
3. Elaborar el acta de inicio, en caso de que el contrato así lo requiera, que estará suscrita por el contratista o su representante, una vez verificada la aprobación de las pólizas indicadas en el contrato por parte de la Jurídica.
4. Al momento de apoyar la elaboración del acta de inicio, deberá consignar la relación del personal que se destinará por parte del contratista, con la correspondiente identificación y verificará el pago de los aportes parafiscales y la seguridad social (cuando haya lugar a ello).
5. Solicitar y verificar los respaldos presupuestales de contrato y de sus modificaciones.
6. Informar a la respectiva compañía de seguros, a la Lotería de Medellín y al contratista, sobre la eventualidad u ocurrencia de uno de los siniestros amparados en las pólizas del Contrato (cuando ellas se constituyan).
7. Proponer a las partes, las ampliaciones, adiciones, aclaraciones, etc., que se le deban hacer al Contrato, en tiempo, en valor o contenido, las cuales deberán contar con la debida justificación y concepto técnico favorable de supervisión además del visto bueno de la dependencia o Dirección responsable del proceso (acompañada de la copia del Contrato y del acta de inicio del mismo).

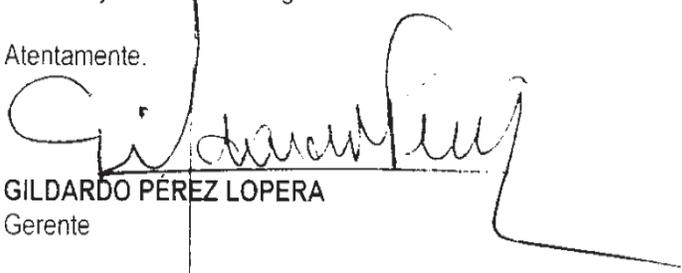




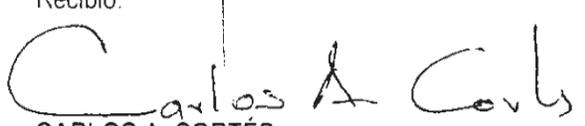
8. Verificar que, en virtud de cualquier adición y/o ampliación, se tenga la respectiva disponibilidad y compromiso presupuestal, y se haga la ampliación y/o modificación de las pólizas (cuando éstas se hayan constituido).
9. Presentar informes periódicos sobre la forma en que se ha venido desarrollando el Contrato que interviene, especialmente cuando se vayan a realizar los respectivos pagos e informar cualquier irregularidad en la ejecución.
10. Dar visto bueno y recibo a satisfacción antes de cada pago que se haga al contratista, conforme con lo ejecutado por el mismo, previa verificación de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como al ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal. La omisión de esta verificación por parte del servidor público responsable, será causal de mala conducta conforme al régimen disciplinario vigente, tal como lo contempla el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el inciso segundo y el parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
12. Requerir al contratista, por escrito, y cuando lo considere pertinente, para la cabal ejecución del Contrato.
13. Vigilar que el Contrato se ejecute técnicamente y de acuerdo a las especificaciones indicadas en los documentos soporte y el Contrato mismo.
14. Levantar y firmar las actas respectivas.
15. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del Contrato, en aquellos casos en que el tipo o naturaleza del Contrato lo requiera, en virtud de lo estipulado por el artículo 60 de la ley 80 de 1993.
16. Velar porque se mantengan vigentes las pólizas que amparan el Contrato (cuando éstas se hayan constituido).

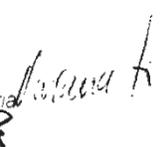
Es importante resaltar que la función encomendada debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal, especialmente lo contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Atentamente,


GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente

Recibió:


CARLOS A. CORTÉS
Jefe Oficina TIC

PROYECTO Viviana Marcela Rios Cordoba Profesional Universitaria
REVISÓ Juan Esteban Arboleda Jiménez Secretario General 





Fecha: 18 de abril de 2018

**EL SECRETARIO GENERAL
HACE CONSTAR:**

Que en la sesión No. 009 del Comité de Contratación de la Lotería de Medellín, realizada el 10 de abril de 2018, orienta y recomienda sobre el siguiente proceso de contratación:

DEPENDENCIA: Oficina TIC
OBJETO: Prestación de servicios de desarrollo de código en el lenguaje de programación de las páginas a la medida y el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín.

Solicitud para:

Iniciar proceso
 Modificación
 Celebrar contrato
 Prórroga.
 Adición

OBSERVACIONES: Verificar en el acta N° 009 de 2018

CONCLUSIÓN: Se recomienda en los términos expresados en la solicitud.

FIRMA:



CONTRATO No. 37 DE 2018

CONTRATISTA: land software y technology S.A.S.

| DOCUMENTO | Folio | Fecha |
|---|---------|-------|
| 1. Estudio de Conveniencia y Oportunidad. | 1 - 7 | |
| 2. Certificado de no existencia de personal en la planta de cargos | | |
| 3. Disponibilidad Presupuestal. | 8 - 9 | |
| 4. Invitaciones públicas o privadas a proponer, según el proceso de selección. | | |
| 5. Propuesta donde conste la aspiración económica. | 10 - 33 | |
| 6. Certificado Cámara de Comercio | 31 - 37 | |
| 7. Hoja de vida, acompañada de documentos que acrediten su profesión y experiencia. | | |
| 8. Hoja de vida simplificada. Formato. | | |
| 9. Declaración juramentada de bienes y rentas | | |
| 10. certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses | 38 | |
| 11. Copia cédula de ciudadanía. | 39 | |
| 12. RUT | 40 | |
| 13. Certificado de Antecedentes Penales. | 41 - 42 | |
| 14. Certificado antecedentes disciplinarios. Procuraduría. | 43 | |
| 15. Certificado del boletín de responsables fiscales. Contraloría. | 44 | |
| 16. Constancia Afiliación Seguridad Social. (Parafiscales) | 45 | |
| 17. Examen Médico de ingreso. | | |
| 18. Compromiso Presupuestal. | | |
| 19. CONTRATO. | 46 - 47 | |
| 20. Constitución de garantía (póliza o bancaria) | | |
| 21. Acta de comité de contratación. | 48 | |
| 22. Designación Supervisor | 49 | |
| 23. Acta aprobación póliza. | | |
| 24. Acta de inicio | | |



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 1 de 13

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Oficina de Tecnologías de la Información es un área de apoyo cuyo objetivo es mantener un alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TIC, mediante la formulación y evaluación de proyectos de adaptación, desarrollo, actualización y convergencia tecnológica.

Considerando la importancia de Internet, como medio de comunicación de masas y de constante crecimiento en usuarios, se evidencia la necesidad de dar continuidad al proceso de publicación de información en la Web, buscando fomentar el posicionamiento de la Lotería de Medellín y sus productos, de una forma efectiva, flexible y económica. Actualmente la Lotería de Medellín cuenta con un sitio web enfocado en la publicación de la información relacionada con la entidad, Comercializadora Lottired, la SCPD, noticias de la Entidad y demás información corporativa además de contar con un enfoque comercial para el desarrollo de estrategias de mercadeo, posicionamiento de marca e interacción con el cliente.

El sitio desarrollado recientemente bajo tecnología drupal versión 7 requiere de mejoras y ajustes que la nueva administración desea implementar como estrategias comerciales para impulsar nuestras ventas ante los clientes potenciales de nuestras redes de Internet.

Según comunicación remitida por la Subgerencia Comercial y de Operaciones para la página web de Lotería de Medellín, se entregaron las siguientes necesidades puntuales que deberán ser suplidas por un proveedor que conozca la tecnología mencionada en párrafo inmediatamente anterior.

- Nueva solución para realizar promocionales en ocasión del mundial.
- Construcción e implementación de plantilla de resultados con el cambio de la imagen y plan de premios de la Lotería de Medellín. La plantilla debe permitir la publicación de los resultados para mailing y del video.
- Construcción e implementación de plantilla de resultados de impresores (formato svg y pdf) con el cambio de la imagen y plan de premios de la Lotería de Medellín.
- Construcción e implementación de plantilla de resultados con el cambio de la imagen y plan de premios del sorteo extraordinario de la lotería de Medellín. La plantilla debe permitir la publicación de los resultados para mailing y del video.
- Construcción e implementación de plantilla de resultados de impresores (formato svg y pdf) con el cambio de la imagen y el plan de premios del sorteo extraordinario de Lotería de Medellín.
- Automatización e implementación de plantilla de resultados genérica para todas las loterías, la cual permita modificación por parte de la Lotería de Medellín de una plantilla ante un cambio del plan de premios.

Requerimiento formulario mundialista



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 2 de 13

Se requiere un formulario en la página web para inscripción de compradores que desean participar en el promocional mundialista.

El código que se debe ingresar está impreso en el ticket de Lotería física, es una combinación de números y letras, único para cada fracción, el sistema debe validar que el código ingresado es válido y que no ha sido registrado antes.

Después de validar el código el cliente puede acceder al formulario de registro, donde se debe diligenciar los siguientes datos:

- Cédula: campo obligatorio, mínimo 5 cifras máximo 15 cifras, campo numérico (sin espacios ni caracteres).
- Correo electrónico: campo obligatorio validar que sea formato de correo válido, mostrar mensaje de error en caso de no ser un correo electrónico válido
- Nombres1 campo obligatorio
- Nombre 2
- Apellidos1 Campo obligatorio,
- Fecha de Nacimiento: Campo obligatorio Año/mes/día que se pueda seleccionar de forma dinámica, que tenga forma de sobre escritura, este campo debe validar que el cliente es mayor de edad,
- Teléfono de contacto
- Contraseña: Clave de ingreso y confirmación: Debe ser de 8 dígitos mínimo, 15 dígitos máximo, debe contener letras minúsculas y mayúsculas, números y un carácter especial
- Términos de uso: campo obligatorio, se debe chulear el botón de términos y condiciones para continuar con el registro.
- Botones de notificaciones: el cliente marca si acepta recibir notificaciones SMS, vía correo electrónico.
- Aviso de privacidad: Mensaje de tratamiento de datos

Con esta información se debe crear una cuenta, en el portal Lottired.net, le debe llegar un correo de confirmación de creación de cuenta y el cliente debe aceptar para que la cuenta quede activa. Este registro debe quedar como un comprador del portal. El cliente con estos datos se inscribe en el portal y la cuenta queda habilitada para hacer compras en el portal si el cliente desea.

Con el usuario y contraseña creados el cliente puede ingresar con este al formulario para ingresar los códigos cada que obtenga uno.

Es necesario definir el formato de los códigos y el tamaño, para que estos puedan ser impresos tanto en las máquinas como el billete físico y en el portal web. La información del código debe ser verificable y que no permita el ingreso con el mismo código dos veces en formulario.



Respecto al formulario se requiere una plataforma de selección de equipos del mundial en grupos, donde el cliente ingresa el código impreso en su fracción y esto le habilita los campos de selección de equipos, un cliente podrá ingresar hasta 8 grupos con 8 equipos en las posiciones de 1 hasta 8, el cliente puede modificar las posiciones 1,2,3,4,5...8 hasta que termine de llenar todas las posiciones y guarde el primer grupo. Si el cliente ingresa otro código después de haber guardado el primer grupo se debe habilitar un segundo grupo y no podrá modificar el grupo anterior. Se debe validar el código antes de permitir la selección de equipos.

Los campos deben ser así.

| Seleccione las posiciones de su grupo de finalistas en el mundial | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|--|---------|---------|---------|---------|
| | grupo 1 | grupo 2 | grupo 3 | grupo 4 | grupo 5 | grupo 6 | grupo 7 | grupo 8 |
| 1 posición | Colombia | Alemania | Inglaterra | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 2 posición | Brasil | Inglaterra | Alemania | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 3 posición | Alemania | Uruguay | Senegal | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 4 posición | Inglaterra | Colombia | Perú | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 5 posición | Uruguay | Brasil | Rusia | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 6 posición | Senegal | Senegal | Uruguay | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 7 posición | Perú | Perú | Colombia | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 8 posición | Rusia | Rusia | Brasil | Selecciona <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |

Después de la fecha de inscripción de códigos se debe poder comparar los resultados de los equipos y las posiciones. Para esto se requiere ingresar los resultados de los equipos y las posiciones en que quedaron según la FIFA y generar un reporte de las personas que acertaron a estos resultados.

El formulario debe estar integrado con el sistema de compradores de Lottired.

Soporte

- Apoyo cuando se presenten inconvenientes en el montaje de contenidos (texto, imágenes, video, enlaces, archivos adjuntos, etc.)

Por lo anterior se requiere contratar un servicio para el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín:
<http://www.loteriademedellin.com.co>



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 4 de 13

Dicho mantenimiento requiere, además de las necesidades puntuales descritas anteriormente, las siguientes responsabilidades:

- Adición, modificación y remoción de secciones.
- Optimización del sitio para un máximo rendimiento y accesibilidad para los usuarios.
- Cambios en el contenido como modificaciones del diseño gráfico e informativo (cambio de tonalidad en colores, imágenes, animaciones, publicidad, promociones, productos ofrecidos, logros corporativos, temporadas (escolar, vacaciones, semana santa, decembrina), etcétera)
- Creaciones o modificaciones a la plantilla de boletines enviados a través la herramienta de e-marketing de la Lotería de Medellín.
- Otras actividades similares inherentes al mantenimiento a realizar en las herramientas habilitadas por la Lotería de Medellín para la publicación de información virtual.

Por lo anterior la oficina TIC estima de acuerdo a los contratos anteriores y las necesidades actuales contratar una bolsa de mantenimiento, soporte y desarrollo de 500 horas para cubrir mantenimientos y nuevas necesidades que surjan en el tiempo de ejecución del contrato, descritas en los numerales anteriores, estas horas se consumirán por petición de servicio, previa solicitud de la necesidad por parte de la Lotería de Medellín, presentación del estimado de horas necesarias para cumplir el requerimiento por parte del proveedor y aprobación de la ejecución del trabajo por parte de la Lotería de Medellín.

El consumo de las horas no se limita exclusivamente a las necesidades descritas en los ítems especificados sino además para la atención de cualquier otra necesidad o proyecto que la entidad requiera, relacionados con las adecuaciones y mejoras del sitio web www.loteriademedellin.com.co.

La entrega de cada ítem y los desarrollos que se realicen dentro de la bolsa de horas deben ser probados por parte del proveedor anexando la documentación de las pruebas realizadas.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Prestación de servicios de desarrollo de código en el lenguaje de programación de las páginas a la medida y el mantenimiento del sitio web de la Lotería de Medellín.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La presente contratación se realiza con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo No. 005 de 2018 mediante el cual se regula el procedimiento de selección de ofertas.

4. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial de la entidad para este contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C (\$36.000.000), despaldado por la disponibilidad presupuestal 178 del 09 de 02 de 2018, con cargo al rubro presupuestal 21212078A0711 de la actual vigencia.

Para estimar el valor del contrato se realizó solicitud de cotización a las siguientes empresas.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 5 de 13

| | Algar TECH | LandSoft | SoftLine |
|---|------------|----------|----------|
| Valor de una hora para el mantenimiento sitio WEB | \$68.000 | \$65.500 | \$67.000 |

De acuerdo al concepto entregado por el asesor tributario de la entidad el señor León Alberto Pérez García "El desarrollo y mantenimiento de los sitios web a distancia es un servicio excluido del impuesto a las ventas. Se anexa concepto al estudio como parte integral del mismo.

5. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad

El criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad es el valor más bajo en la cotización.

Considerando que el proponente que presentó el valor hora más económica fue la empresa LandSoft, se procederá a suscribir el contrato con dicha sociedad.

6. Riesgos previsible identificados, estimados y asignados:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. La Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

| | |
|---|---|
| Puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 |
| Probablemente va a ocurrir | 4 |
| Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 |

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| Los sobrecostos | Los sobrecostos no | Genera impacto | Incrementa el valor | Impacto sobre el |



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 6 de 13

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

| | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|--|
| | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Puede ocurrir excepcionalmente | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Puede ocurrir ocasionalmente | 2 | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 |
| Puede ocurrir en cualquier momento futuro | 3 | 3 | 6 | 9 | 12 | |
| Probablemente va a ocurrir | 4 | 4 | 8 | 12 | | |
| Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 5 | 10 | | | |

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

| | | |
|---------|--------------|--|
| 13 a 25 | | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación |
| 7 a 12 | Alto | Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían. |
| 4 a 6 | Medio | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica |
| 1 a 3 | Bajo | Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios |

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN | Código: F-GJ-02 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 7 de 13 |

presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.

| CI ASFP | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | MITIGACIÓN | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
|---------|---------|------------|--------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|---|--|---------------------------|---|
| General | Interno | Planeación | Contratación | Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad de la futura contratación | No definir claramente en los estudios técnicos de propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación | 2 | 4 | 8 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es elaborando los estudios previos en donde se debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia para la realización del contrato y quien a su vez es quien aprueba el contrato, así mismo en el Comité de Contratación estos aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, igualmente deben de dejar claro como se realizaron los estudios de mercado entre otros, igualmente se debe interactuar con la jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normalidad vigente. | Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar por parte de los técnicos y el posible oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado para valorar el valor del contrato y así cumplir con la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado | Contratante | Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio |
| General | Interno | Planeación | Contratación | Pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista | Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera | 4 | 5 | 20 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SJP/PLAFI, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa | Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SJP/PLAFI, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa |
| General | Externo | Ejecución | Contratación | Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia en la prestación de servicios de desarrollo a la medida y el mantenimiento de los sitios web de la | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de lo solicitado | | 5 | 15 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos en la Prestación de servicios de desarrollo a la medida y el mantenimiento de los sitios web de la Lotería de Medellín | Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar en la Prestación de servicios de desarrollo a la medida y el mantenimiento de los sitios web de la Lotería de Medellín | Contratante y Contratista | Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega de lo solicitado |
| General | Externo | Ejecución | Naturaliza | Catástrofes naturales que tienen un impacto sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan el suministro de los productos | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de los productos donde lo disponga o autorice la Entidad. | | 5 | 15 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega productos de la Lotería de Medellín | Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con entregas inmediatas para dar continuidad de entrega de los productos solicitados objeto del contrato |



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 9 de 13

| | | | | | | | | | | | |
|------------------------|-------------------|---|---|---|---|----|-------|---|---|-------------|--|
| Operacional General | Ejecución Externo | Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por el Gobierno Nacional. | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato. | 2 | 5 | 10 | Alto | La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato. | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista | Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acallar por ambas partes |
| Operacional General | Ejecución Externo | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional. | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato. | 2 | 5 | 10 | Alto | Cambios y variación de precios que generan incrementos en los vehículos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas. | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acallar |
| Operacional General | Ejecución Interno | Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral | Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral | Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley |
| Operacional Especifico | Ejecución Externo | Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores | Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015 | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo |
| Operacional General | Ejecución Interno | Incumplimiento en la ejecución del contrato | Afecta la gestión de la Entidad | 1 | 4 | 4 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratante es la definir claramente por parte de la elaboración de los estudios previos en materia mantenimiento y desarrollo del portal WEB | Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros. | Contratista | Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones contractuales |
| Operacional Especifica | Ejecución Interno | Incumplimiento con la liquidación de los contratos. | a) Acallar lo establecido en el Artículo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal | 2 | 3 | 6 | Medio | Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 01 de mayo de 2014, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales. | Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos | Contratante | Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato |
| Operacional General | Ejecución Externo | Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados | Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato | 2 | 4 | 8 | Alto | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando en el tipo de tecnología desarrollado y cumplir con los requerimientos, necesidades, problemas, cambios, configuración y niveles de ser vicio solicitados | Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, debe disponer de desarrollo e implementación de los servicios y mantenimiento que requiere la entidad | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es especialista en el tema del mantenimiento de la WEB con que cuenta la Entidad |



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 10 de 13

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|----|-------|---|--|-------------|---|
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad en el servicio solicitado | Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios. | 1 | 5 | 5 | Medio | Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es solicitando pólizas de calidad del servicio | Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo, garantizando la buena calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Demora en los pagos | Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro | 2 | 3 | 6 | Medio | Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos | Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo de contribuciones entre otros | Contratante | Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falla cumplimiento en las fechas de entrega de los servicios solicitados | Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato | 2 | 5 | 10 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA esta definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de entrega de los servicios solicitados interrumpiendo los términos legales que se tienen o llegándose al extremo de no recibir de manera definitiva clara y precisa la disponibilidad de la información en la WEB | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de la información requerida y cumpliendo con la calidad del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Operacional | Falla de realizar actividades programadas | Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. | 4 | 5 | 20 | | Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato | Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio |
| General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional. | Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio. | 2 | 5 | 10 | | La imposición de nuevos tributos, por si solo no equivale al incumplimiento automático del contrato. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva. | Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato | Contratista | Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar |



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 11 de 13

7. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso y del contrato a celebrar, debido al tipo de contrato, al objeto del mismo se considera que se debe exigir garantía con el siguiente amparo:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

8. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos (2) copias, mes vencido; acompañadas de los respectivos informes de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. Se debe tener en cuenta que en caso de que uno de los ítems solicitados no lleve a cabo a solicitud de Lotería de Medellín, este deberá ser descontado del valor del contrato.

9. Supervisión:

Será ejercida por el jefe de la oficina TIC de la Lotería de Medellín

10. Domicilio del Contrato:

Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

11. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

12. Plan Estratégico

El servicio que se pretende contratar está enmarcado en el Plan Estratégico de la Lotería de Medellín 2016 - 2019, estrategia. Competitividad y Fortalecimiento Empresarial, programa. Plataforma actualizada. Proyecto, Generación de soluciones tecnológicas

13. Búsqueda de referentes en el Secop.

Aunque los proyectos de tecnología asociados a desarrollo o soporte de aplicaciones son distintos por que cambian en el tamaño, la complejidad y las herramientas utilizadas, lo que dificulta realizar una comparación de idénticas características. Sin embargo, relacionamos los siguientes proyectos extraídos del SECOP donde la herramienta de construcción es la misma (DRUPAL).

| Contratan | Contratis | Objeto | Valor | Plazo | Página Web |
|-----------|-----------|--------|-------|-------|------------|
|-----------|-----------|--------|-------|-------|------------|



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página 12 de 13

| te | ta | | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|---------|---|
| AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) | IMAGINAMOS SAS | La prestación de servicios profesionales en ingeniería de sistemas para el apoyo a la gestión de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de Colombia Compra Eficiente en relación con el portal Web colombiacompra.gov.co. El objeto se ejecuta a través de (i) desarrollar una aplicación que permita navegar en la clasificación estándar de Bienes, Productos y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC en el Portal Web colombiacompra.gov.co; (ii) desarrollar una funcionalidad que permita mostrar en el Portal Web colombiacompra.gov.co los procesos de compra y contratación de Colombia Compra Eficiente publicados en el SECOP; (iii) desarrollar una aplicación en Drupal integrada al portal Web de Colombia Compra Eficiente | \$146.160.000 | 6 meses | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-12-1737827 |
| RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA | JORGE ERICKSON TRUJILLO FLOREZ | El Contratista se obliga a prestar sus servicios para realizar actividades de desarrollador, usando la plataforma Drupal, para los proyectos convergentes del Canal Señal Colombia. | \$29.355.000. | 9 meses | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-4-3705880 |

14. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio a contratar se encuentra debidamente incluido en el Plan de Compras de la entidad para el año 2017.

| | |
|---|---|
| CARLOS CORTES DIRECTOR DEL ÁREA Responsable del proceso | Juan Esteban Arboleda Jiménez SECRETARIO GENERAL Aprueba |
| Camilo Antonio Aristizabal PROFESIONAL UNIVERSITARIO Proyectó | Rafael Maldonado Cuartas Profesional Universitario Proyectó |
| Viviana Marcela Ríos Profesional Universitaria Revisó | |

▪ **Control de Versiones**

| VERSIÓN | MOTIVO | RESPONSABLE | FECHA |
|---------|---|--------------------------------------|---------------------|
| 3 | Traslado de la información validada a nuevo formato | Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica | 07 de marzo de 2017 |

| | | |
|---|---|-----------------|
|  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CÓDIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN DE LAS PÁGINAS A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN | Código: F-GJ-02 |
| | | Versión: 03 |
| | | Página 13 de 13 |

• **Control Documental**

| ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|------------------------------------|------------------------------------|---|
| Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina | Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina | Nombre: Juan Esteban Arboleda Jiménez |
| Cargo: Abogada | Cargo: Abogada | Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica |
| Fecha: 7 de marzo de 2017 | Fecha: 7 de marzo de 2017 | Fecha: 7 de marzo de 2017 |

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Vigencia 2018

Disponibilidad presupuestal No. 178

Fecha de expedición 09/02/2018

Fecha de aprobación 09/02/2018

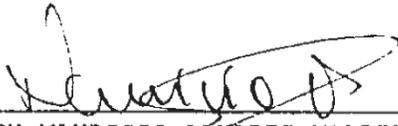
Descripción

PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE CODIGO EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACION DE LAS PÁGINAS WEB A LA MEDIDA Y EL MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA LOTERÍA E MEDELLIN

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$36.000.000 discriminada en los siguientes rubros:

| Rubro | Nombre proyecto | C.Costos | Código | Valor (\$) |
|---------------|--------------------------------|----------|--------|-------------------|
| 21212078A0711 | IC_GV_Mantenimiento Tecnología | 00001 | 355 | 36,000,000 |
| Total | | | | 36,000,000 |

Elaboró


ARLEX MAURICIO ALVAREZ VALDERRAMA

Aprobó


JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

ARLEX MAURICIO ALVAREZ VALDERRAMA

DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



**NOS COMPROMETEMOS CON LO QUE ES ESENCIAL PARA USTED.
POR ELLO, ESTAMOS LISTOS PARA ENTREGAR SOLUCIONES QUE
AÑADEN VALOR A SUS NEGOCIOS.**

PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE NEGOCIO

Oferta Mercantil de Servicios

Beneficencia De Antioquia.

AMS para sitio web

QUO-01715-R1M6B9

Marzo de 2018

TS: JCCA
SP: GAAS



CONTENIDO

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | EL GRUPO ALGAR..... | 3 |
| 1.1 | EL GRUPO ALGAR..... | 3 |
| 1.2 | NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA..... | 3 |
| 1.3 | ALGORITMOS Y SERVICIOS..... | 4 |
| 1.4 | ALGORITMOS PARA EL FUTURO..... | 4 |
| 2 | PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE NEGOCIOS | 5 |
| 2.1 | CONCEPTO DE NEGOCIO..... | 5 |
| 2.2 | ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE NEGOCIO..... | 5 |
| 2.3 | PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE NEGOCIO..... | 5 |
| 2.4 | ACTUALIZACIÓN DE AMI..... | 6 |
| 2.5 | CARGA DE TRÁFICO Y BENEFICIOS DEL AMI..... | 6 |
| 2.6 | CONEXIONES Y CONECTIVIDAD DEL AMI..... | 6 |
| 2.7 | PROCESOS DE TRÁFICO DEL AMI..... | 7 |
| 2.8 | CONEXIONES Y CONECTIVIDAD DEL AMI..... | 8 |
| 2.9 | PROCESOS DE TRÁFICO DEL AMI..... | 8 |
| 2.10 | CONEXIONES Y CONECTIVIDAD DEL AMI..... | 8 |
| 3 | CONDICIONES COMERCIALES | 10 |
| 3.1 | CONDICIONES COMERCIALES..... | 10 |
| 3.2 | CONDICIONES COMERCIALES..... | 10 |
| 4 | TERMINOS DE ACEPTACION..... | 11 |

1 EL GRUPO ALGAR

El Grupo Algar es un conglomerado de empresas que se originó en 1994 a través de la fusión de Algar Telecom y Algar Telecom de Chile. Actualmente, el grupo opera en Chile, Colombia, Argentina y México, ofreciendo soluciones tecnológicas y de servicios a sus clientes. El grupo opera en Chile, Colombia, Argentina y México, ofreciendo soluciones tecnológicas y de servicios a sus clientes. El grupo opera en Chile, Colombia, Argentina y México, ofreciendo soluciones tecnológicas y de servicios a sus clientes.



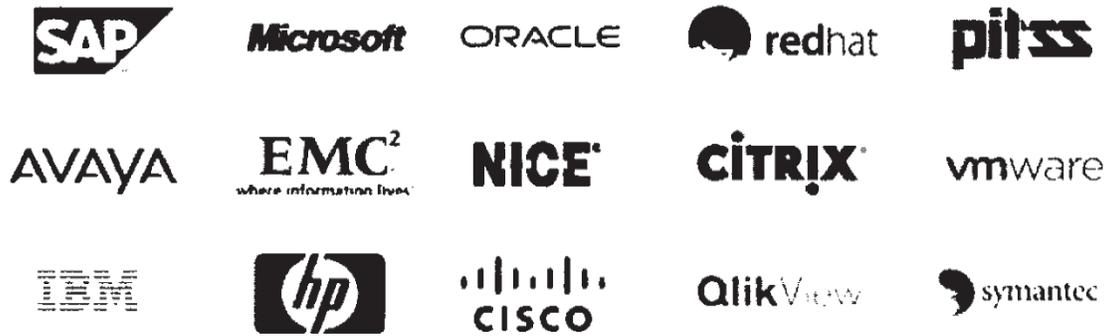
1.1 QUIENES SOMOS Y NUESTRA ESENCIA

Algar Tech es una empresa líder en el mercado de soluciones tecnológicas y de servicios en Argentina, Chile, Colombia y México. Nuestra esencia se basa en la innovación y la excelencia en el servicio al cliente. Ofrecemos soluciones personalizadas que ayudan a nuestros clientes a mejorar su eficiencia operativa y su experiencia con los clientes. Nuestra misión es ser el socio tecnológico más confiable y eficiente de nuestros clientes.

1.2 NUESTRO PORTAFOLIO DE SOLUCIONES



1.3 ALIADOS ESTRATEGICOS



1.4 ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES



2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE NEGOCIOS

2.1 OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios de mantenimiento y soporte de los sistemas de información de la Lotería de Medellín (AMS, por sus siglas en inglés) para el año 2017.

2.2 AMS – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICATIVOS

El AMS (Application Maintenance and Support) por sus siglas en inglés es el servicio de mantenimiento, programación, gestión y gestión de los sistemas de información (HARDWARE, PL/SQL, T-SQL y XML) de desarrollo. Incluye la implementación de desarrollos front-end (HTML, CSS, JSP), la implementación de interfaces de usuario, pruebas, mantenimiento y soporte técnico y técnico, así como el desarrollo y las adaptaciones, el validación de seguridad de los datos de los usuarios.

2.3 FUNCIONES PRINCIPALES DEL AMS

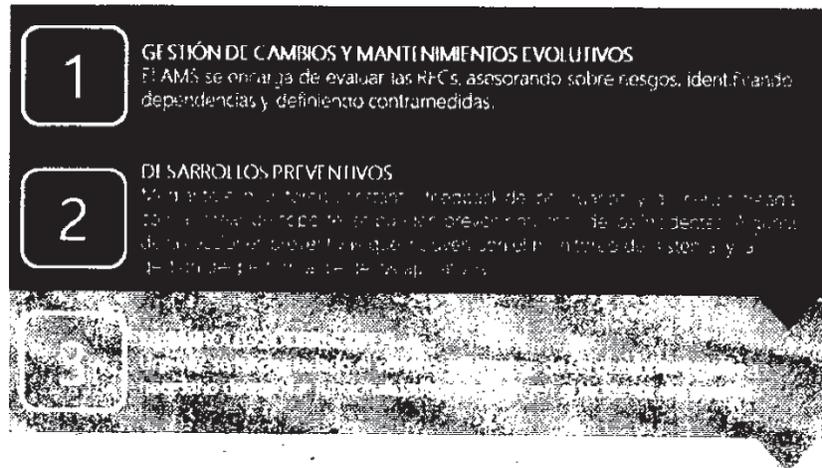
- **Creación de Cambios:** El AMS debe tener un proceso de creación de cambios de desarrollo, pruebas y producción, que permita el control de versiones de los cambios.
- **Gestión de Adaptaciones:** El AMS debe tener un proceso de adaptación de los cambios de desarrollo a los cambios de producción, que permita la adaptación de los cambios de desarrollo a los cambios de producción, que permita la adaptación de los cambios de desarrollo a los cambios de producción.
- **Desarrollos Preventivos:** El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.
- **Desarrollos Correctivos:** El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.

2.4 ACTIVIDADES DEL AMS

2.4.1 Mantenimiento y Soporte

- El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.
- El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.
- El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.
- El AMS debe tener un proceso de desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo, que permita el desarrollo de aplicaciones de desarrollo.

- Control y reportar en tiempo los incidentes y analizar causas raíz, medidas y actividades de recuperación de sistemas.
- Llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.



2.5 CAPACIDADES Y BENEFICIOS DEL AMS



2.6 UBICACION Y CONECTIVIDAD DEL AMS

El AMS se encuentra alojado en las nubes de Amazon Web Services en el México Central.

2.5. CAPACIDADES Y NIVELES DE SERVICIO DEL AMS

| NOMBRE DEL SERVICIO | COBERTURA | SECTORES |
|---------------------|-----------|----------|
|---------------------|-----------|----------|

Algar Tech, S.A. - Calle 100 No. 100 - Bogotá, Colombia - Teléfono: +57 (0)21 250 0000 - Email: ventas@algartech.com

2.10 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- **Accesibilidad:** El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés. El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés.
- **Beneficencia De Antioquia:** El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés. El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés.
- **Beneficencia De Antioquia:** El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés. El servicio de Antioquia se presta en el idioma español, con soporte en inglés, portugués y francés.

3 CONDICIONES COMERCIALES

3.1 TARIFAS

La Beneficencia De Antioquia pagará a Algar Tech los honorarios de acuerdo a los precios siguientes:

ESCENARIO 1: AMS

| NOMBRE DEL SERVICIO | DURACIÓN | CANTIDAD DE HORAS (MES) | VALOR HORA | VALOR MENSUAL |
|---|----------|-------------------------|------------|---------------|
| Sup. de Mant. y Soporte de Aplicaciones AMS | 1 año | 201 horas | \$ 75,000 | \$ 15,000,000 |
| | | 171 horas | \$ 66,000 | \$ 11,277,000 |
| | | 61 horas | \$ 15,000 | \$ 909,000 |

ESCENARIO 2: BOLSA DE HORAS SEMESTRAL

| NOMBRE DEL SERVICIO | DURACIÓN | CANTIDAD DE HORAS | VALOR HORA | VALOR PROYECTO |
|---|----------|-------------------|------------|----------------|
| Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones AMS | 6 meses | 1005 horas | \$ 15,000 | \$ 15,075,000 |

3.2 FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios de este contrato se hará a favor de la Fundación Beneficencia de Antioquia, de acuerdo a los términos de pago establecidos en el artículo 10 del contrato. El pago de los honorarios de este contrato se hará a favor de la Fundación Beneficencia De Antioquia.

Los honorarios de este contrato se pagarán a Algar Tech de acuerdo a los términos de pago establecidos en el artículo 10 del contrato.

Los honorarios de este contrato se pagarán a la Fundación Beneficencia De Antioquia de acuerdo a los términos de pago establecidos en el artículo 10 del contrato.

Los honorarios de este contrato se pagarán a Algar Tech de acuerdo a los términos de pago establecidos en el artículo 10 del contrato.

Los honorarios de este contrato se pagarán a la Fundación Beneficencia De Antioquia de acuerdo a los términos de pago establecidos en el artículo 10 del contrato.



4 TERMINOS DE ACEPTACIÓN

Por medio de esta, formalizamos nuestra aceptación a las condiciones establecidas y presentadas en esta oferta. Así, autorizamos el inicio de los trabajos de la implementación del proyecto y consecuentemente el inicio de la operación.

Después de la implementación del proyecto, será enviado el término de aceptación de la entrega de servicios. Si no hay una manifestación del cliente para regresar este término dentro de diez (10) días, el mismo se considerará como confirmado.

Por tanto, firmamos de la presente:

_____ de _____ de 2018.

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

NOMBRE:

ALGAR TECNOLOGIA S.A.S

NOMBRE:

Reconstrucción
nuestros clientes
soluciones


LandSoft
Software & Technology S.A.S.

www.landsoft.com.co | copyright @LandSoft S.A.S

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, 20 de marzo de 2018

Ingeniero

Carlos Cortés

Director de Informática

BENEDAN

La Ciudad

Respetado Ingeniero, de antemano queremos agradecer la confianza depositada en LandSoft S.A.S para presentar a ustedes esta cotización.

A continuación encontrarán, la presentación de nuestra compañía, nuestro portafolio y la descripción de nuestros servicios de desarrollo y mantenimiento de software, servicios de construcción de soluciones para analítica y automatización de procesos de negocio los cuales compartimos con ustedes para su conocimiento y participación en sus procesos de cotización de servicios de tecnologías de información.

Esperamos que esta propuesta cumpla con sus expectativas y quedamos atentos a sus observaciones,

Cordialmente

Andrés Esteban Cardona U
Gerente General
LandSoft S.A.S

QUIÉNES SOMOS

Somos un equipo de profesionales en Tecnologías de Información y Consultador especializado en todos de que con nuestro trabajo podemos aportar al desarrollo tecnológico de nuestros clientes y al crecimiento permanente en cada una de sus industrias.

Lo que hacemos por usted

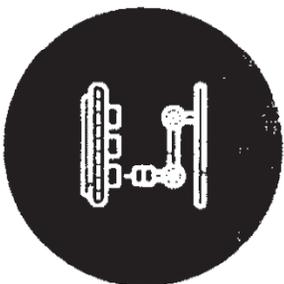


Analítica

- Business Intelligence
- Data Mining
- Big Data



Desarrollo de Software



Automatización de Procesos de Negocio